

lo que encuentre conforme con sus doctrinas, acá y allá, sin ninguna conexión; nada se opone, como se ha podido observar, á que de todas las sectas que hay en el dia, y de todas las que haya en lo sucesivo, se llegue hasta Simon Mago, y hasta aquel *misterio de iniquidad*, que principiaba ya en tiempo de san Pablo ¹.

¹ II Thess. II, 7.

LIBRO DUODÉCIMO.

DESDE EL AÑO DE 1571 HASTA EL DE 1579; Y DESDE EL DE 1603
HASTA EL DE 1615.

RESÚMEN.

Pertúrbanse tambien en Francia las iglesias de la Reforma con motivo de la palabra sustancia. En un sínodo se conserva como usada segun la palabra de Dios; y en otro se reduce á nada por complacer á los suizos, á quienes disgustaba la decision. Fe para la Francia, y fe para la Suiza. Congreso de Francfort, y proyecto de una nueva profesion de fe para todo el segundo partido de los Protestantes; lo que se queria suprimir en ella, por dar gusto á los Luteranos. Detestacion de la presencia real establecida y suprimida á un mismo tiempo. El asunto de Piscator; y decision doctrinal de cuatro sínodos nacionales, reducida á nada. Principios de los Calvinistas, y demostracion que de ellos resulta á nuestro favor. Proposiciones de Dumoulin recibidas en el sínodo de Ay. En la Reforma no hay solidez ni formalidad.

1.— *Muchas iglesias llamadas reformadas, de Francia, quieren variar el artículo de la Cena en la confesion de fe.*

(1571). La union de Sandomir no tuvo efecto sino en Polonia. En Suiza los Zuinglianos permanecieron firmes en desechar los equívocos; y ya los franceses empezaban á adoptar su modo de pensar, pues muchos sostenian abiertamente que se debia desterrar la palabra sustancia, y mudar el artículo XXXVI de la confesion de fe presentada á Carlos IX, en el cual se explicaba la Cena. No eran unos particulares, sino iglesias enteras las que hacian esta peligrosa proposicion, y aun las principales iglesias, las de la Isla de Francia y de Brie, la de París, la de Meaux, donde habia empezado á ejercerse el Calvinismo, y las iglesias vecinas. Estas iglesias querian variar un artículo tan importante de la confesion de fe que diez años antes se habia dado, asegurando que nada enseñaba sino la pura palabra de Dios; variacion, por lo mismo, que hubiera desacreditado mucho al nuevo partido. Así, el sínodo de la Rochela en que

presidió Beza, resolvió condenar á estos reformadores de la Reforma el año de 1571.

II.— *Los condena el sínodo nacional. Decision de este sínodo llena de dificultades.*

Ya habia llegado el caso de hablar con precision. Suscitada la cuestion, en presencia de las partes interesadas, no habia mas que hacer que decidir el punto en pocas palabras: pero solo las ideas claras se explican con brevedad; y sin embargo, voy á referir palabra por palabra cómo se habló en aquel sínodo, pidiendo solamente que se me permita dividir el decreto en muchas partes, y transcribirlo como de tres veces.

Se empieza por desechar lo malo, y esto se hizo bastante bien: el gran trabajo era determinar lo que se habia de creer; pero leamos. «En cuanto al artículo XXXVI de la confesion de fe, los diputados de la Isla de Francia hicieron presente que era necesario «explicar este artículo en lo que dice de la participacion de la sustancia de Jesucristo. Despues de una conferencia bastante larga, el «sínodo, aprobando el artículo XXXVI, DESECHA LA OPINION de los «que no quieren admitir la palabra sustancia; por cuya palabra no «se entiende ninguna confusion, conmixtion ó conjuncion, que sea «de un modo carnal, ni de otra manera natural; sino una conjuncion verdadera, muy estrecha, y de un modo espiritual, por la «cual el mismo Jesucristo de tal manera es hecho nuestro, y nosotros suyos, que no hay ninguna conjuncion de cuerpo, ni natural, ni artificial, que sea tan estrecha; la cual sin embargo no tiene por objeto el que de su sustancia y persona, junta con nuestras sustancias y personas, se componga una tercera persona y «sustancia; sino solamente el que su virtud y todo lo que hay en «él, y se requiere para nuestra salvacion, se nos dé y se nos comuniquen mas estrechamente por este medio: no conviniendo con los «que nos dicen que nosotros nos juntamos con todos sus méritos y «dones y con su espíritu solamente, sin que él mismo sea nuestro.» Hablar mucho, y no decir nada. No es una conmixtion carnal, ni natural: ¿quién lo ignora? Nada tiene de comun con las mezclas vulgares: el fin es divino: el modo es totalmente celestial, y en este sentido espiritual: ¿quién lo duda? Pero ¿hay alguno que ni siquiera haya soñado jamás que de la sustancia de Jesucristo, unida á la nuestra, se formase una tercera persona, una tercera sustancia?

No perdamos tanto tiempo en impugnar estos portentos que jamás han cabido en cabeza de nadie.

III.— *Inútiles esfuerzos del sínodo para hallar la sustancia del cuerpo y de la sangre en la doctrina de las iglesias llamadas reformadas.*

Algo es disentir de los que no quieren participar en la Eucaristía sino de los méritos de Jesucristo, de sus dones, y de su espíritu, sin que él mismo se nos dé á nosotros: solo restaba añadir que se nos da en la propia y natural sustancia de su carne y de su sangre; porque esto es de lo que se trata, y esto es lo que se debe explicar. Los Católicos lo explican con la mayor claridad: porque dicen que Jesucristo pronunciando estas palabras: *Esto es mi cuerpo*, el mismo *que será entregado por vosotros*: *Esta es mi sangre*, la misma *que será derramada por vosotros*¹, designa, no la figura de su cuerpo y de su sangre, sino la sustancia, la cual, diciendo *tomad*, la hace toda nuestra, no habiendo nada que sea entonces mas nuestro que lo que se nos ha dado de este modo. Esto es explicarse, y por eso se entiende. En vez de explicarse los ministros protestantes con esta claridad y precision, los vamos á ver perderse en discursos vagos, y amontonar pasajes sobre pasajes, sin concluir nada. Repetiremos lo último que copiamos, con lo demás que sigue. «No conviniendo, «continúan, con los que nos dicen que nosotros nos juntamos con «sus méritos y con sus dones y su espíritu solamente, y admirando «así con el Apóstol² este secreto sobrenatural é incomprendible á «nuestra razon, creemos que somos hechos partícipes del cuerpo entregado por nosotros, y de la sangre derramada por nosotros; que «somos *carne de su carne, y hueso de sus huesos*, y le recibimos con «todos sus dones con él por la fe engendrada en nosotros por la eficacia y virtud incomprendible del Espíritu Santo; entendiendo así «lo que se ha dicho, *El que come la carne y bebe la sangre, tiene la vida eterna*: item, *Cristo es la cepa, y nosotros los sarmientos*, y «que el Señor nos hace permanecer en él á fin de dar su fruto, y «somos *miembros de su cuerpo, de su carne y de sus huesos*.» Seguramente temian que los entendiesen, ó mas bien no se entendian ellos mismos, cuando se cargan con tantas palabras inútiles, con tantas frases complicadas y con tantos pasajes confusamente amontonados. Porque, en fin, lo que se debia mostrar era el error de los que no queriendo admitir en la Eucaristía mas que la comunicacion

¹ Matth. xxvi, 26, 28; Luc. xxii, 19, 20; I Cor. xi, 24. — ² Ephes. v.

de los méritos y del espíritu de Jesucristo, excluyen de este misterio *la propia sustancia de su cuerpo y de su sangre*: y este error cabalmente es lo que no se ve en ninguno de estos pasajes que han acumulado. Estos pasajes prueban solamente que nosotros recibimos alguna cosa que viene de Jesucristo para vivificarnos, como los miembros reciben de la parte principal el espíritu que los anima, pero de ninguna manera prueban que nosotros recibimos la propia sustancia de su cuerpo y de su sangre. Ninguno de estos pasajes se refiere á la Eucaristía, excepto uno solo, el de san Juan, cap. vi, y ni este tampoco, si creemos á los Calvinistas. Y si este pasaje bien entendido nos muestra en efecto la propia sustancia de la carne y de la sangre de Jesucristo en la Eucaristía, no la muestra ciertamente del modo que dicen los Calvinistas; porque todo cuanto dicen se reduce á *que nosotros recibimos á Jesucristo con todos sus dones con él por la fe engendrado en nosotros*. Empero Jesucristo *por la fe engendrado en nosotros* nada es menos que Jesucristo unido á nosotros en la propia y verdadera sustancia de su carne y de su sangre; porque la primera de estas dos uniones no es mas que moral, efectuada por medio de piadosas afecciones del alma; pero la segunda es física, real é inmediata de cuerpo con cuerpo, y de sustancia con sustancia: así, este gran sínodo nada explica menos, que lo que quiere explicar.

IV.—*Error del sínodo, que busca el misterio de la Eucaristía, sin mentar siquiera su institución.*

Observo en este decreto que habiéndose propuesto los Calvinistas explicar el misterio de la Eucaristía, y como en este misterio está la propia sustancia del cuerpo y de la sangre de Jesucristo, que es la esencia de este Sacramento, nos alegan otra cosa enteramente diversa de las palabras de su institución: *Esto es mi cuerpo, esta es mi sangre*. Lo hicieron así, porque conocían que diciendo que estas palabras llevan consigo la significación del cuerpo y de la sangre, era manifestar claramente que la intención de nuestro Salvador fue expresar el cuerpo y la sangre, no en figura ni aun en virtud, sino en realidad, en verdad, y en sustancia. Así, esta sustancia estará no solamente por la fe en el espíritu y en el pensamiento de los fieles, sino en el efecto y en verdad bajo las especies sacramentales donde Jesucristo la designa; y por lo mismo en nuestros cuerpos, en

los cuales se nos manda recibirla, para que de todos modos gocemos de nuestro Salvador, y participemos de nuestra víctima.

V.—*Razon que tuvo el sínodo para establecer la sustancia. Se sigue que la otra opinion es contraria á la palabra de Dios.*

Por lo demás, como el decreto no habia alegado ningun pasaje por donde se probase la propia sustancia, que es de lo que se trata, y mas bien la habia excluido no presentando á Jesucristo unido mas que *por la fe*, se acuerda, en fin, de la sustancia y dice: «Y de hecho, así como nosotros recibimos nuestra muerte del primer Adán, en cuanto participamos de su sustancia, del mismo modo es necesario que participemos verdaderamente del segundo Adán, Jesucristo, á fin de recibir de él nuestra vida. Por tanto se exhortará á todos los pastores y á todos los fieles en general, á que no dénen cabida á las opiniones contrarias á lo que queda dicho, lo cual se funda EXPRESAMENTE EN LA PALABRA DE DIOS.»

VI.—*El sínodo dice mas que lo que quiere.*

Los santos Padres se han valido de esta comparacion de Adán, para mostrar que Jesucristo debe estar en nosotros de otro modo que por la fe, por afección, ó moralmente: porque Adán y los padres no están en sus hijos solo por afección ó por pensamiento: y por esta razon la union que tenemos con nuestros padres, y por su medio con Adán de quien descendemos todos, no es solamente moral, sino física y sustancial. De aquí han deducido los Padres que el nuevo Adán debe estar en nosotros de una manera física tambien y sustancial, para que pudiésemos recibir de él la inmortalidad, como recibimos la mortalidad de nuestro primer padre. Esto es tambien lo que han hallado los Padres en la Eucaristía, y mas cumplidamente que en la generacion ordinaria; porque en la Eucaristía no se nos comunica solamente una porción de la sangre y de la sustancia, sino toda la sustancia y toda la sangre de Nuestro Señor Jesucristo. Despues de esto, decir con los ministros que esta comunicacion se verifica simplemente por la fe, es, no solamente desvirtuar la comparacion, sino tambien aniquilar el misterio; es excluir del Sacramento la sustancia del cuerpo de Cristo: y siendo así que está en nosotros la de Jesucristo mas completamente que la de Adán,

de los méritos y del espíritu de Jesucristo, excluyen de este misterio la propia sustancia de su cuerpo y de su sangre: y este error cabalmente es lo que no se ve en ninguno de estos pasajes que han acumulado. Estos pasajes prueban solamente que nosotros recibimos alguna cosa que viene de Jesucristo para vivificarnos, como los miembros reciben de la parte principal el espíritu que los anima, pero de ninguna manera prueban que nosotros recibimos la propia sustancia de su cuerpo y de su sangre. Ninguno de estos pasajes se refiere á la Eucaristía, excepto uno solo, el de san Juan, cap. vi, y ni este tampoco, si creemos á los Calvinistas. Y si este pasaje bien entendido nos muestra en efecto la propia sustancia de la carne y de la sangre de Jesucristo en la Eucaristía, no la muestra ciertamente del modo que dicen los Calvinistas; porque todo cuanto dicen se reduce á que nosotros recibimos á Jesucristo con todos sus dones con él por la fe engendrado en nosotros. Empero Jesucristo por la fe engendrado en nosotros nada es menos que Jesucristo unido á nosotros en la propia y verdadera sustancia de su carne y de su sangre; porque la primera de estas dos uniones no es mas que moral, efectuada por medio de piadosas afecciones del alma; pero la segunda es física, real é inmediata de cuerpo con cuerpo, y de sustancia con sustancia: así, este gran sínodo nada explica menos, que lo que quiere explicar.

IV.—Error del sínodo, que busca el misterio de la Eucaristía, sin mentar siquiera su institucion.

Observo en este decreto que habiéndose propuesto los Calvinistas explicar el misterio de la Eucaristía, y como en este misterio está la propia sustancia del cuerpo y de la sangre de Jesucristo, que es la esencia de este Sacramento, nos alegan otra cosa enteramente diversa de las palabras de su institucion: *Esto es mi cuerpo, esta es mi sangre*. Lo hicieron así, porque conocian que diciendo que estas palabras llevan consigo la significacion del cuerpo y de la sangre, era manifestar claramente que la intencion de nuestro Salvador fue expresar el cuerpo y la sangre, no en figura ni aun en virtud, sino en realidad, en verdad, y en sustancia. Así, esta sustancia estará no solamente por la fe en el espíritu y en el pensamiento de los fieles, sino en el efecto y en verdad bajo las especies sacramentales donde Jesucristo la designa; y por lo mismo en nuestros cuerpos, en

los cuales se nos manda recibirla, para que de todos modos gocemos de nuestro Salvador, y participemos de nuestra víctima.

V.—Razon que tubo el sínodo para establecer la sustancia. Se sigue que la otra opinion es contraria á la palabra de Dios.

Por lo demás, como el decreto no habia alegado ningun pasaje por donde se probase la propia sustancia, que es de lo que se trata, y mas bien la habia excluido no presentando á Jesucristo unido mas que por la fe, se acuerda, en fin, de la sustancia y dice: «Y de hecho, así como nosotros recibimos nuestra muerte del primer Adán, en cuanto participamos de su sustancia, del mismo modo es necesario que participemos verdaderamente del segundo Adán, Jesucristo, á fin de recibir de él nuestra vida. Por tanto se exhortará á todos los pastores y á todos los fieles en general, á que no den cabida á las opiniones contrarias á lo que queda dicho, lo cual se funda EXPRESAMENTE EN LA PALABRA DE DIOS.»

VI.—El sínodo dice mas que lo que quiere.

Los santos Padres se han valido de esta comparacion de Adán, para mostrar que Jesucristo debe estar en nosotros de otro modo que por la fe, por afeccion, ó moralmente: porque Adán y los padres no están en sus hijos solo por afeccion ó por pensamiento: y por esta razon la union que tenemos con nuestros padres, y por su medio con Adán de quien descendemos todos, no es solamente moral, sino física y sustancial. De aquí han deducido los Padres que el nuevo Adán debe estar en nosotros de una manera física tambien y sustancial, para que pudiésemos recibir de él la inmortalidad, como recibimos la mortalidad de nuestro primer padre. Esto es tambien lo que han hallado los Padres en la Eucaristía, y mas cumplidamente que en la generacion ordinaria; porque en la Eucaristía no se nos comunica solamente una porcion de la sangre y de la sustancia, sino toda la sustancia y toda la sangre de Nuestro Señor Jesucristo. Despues de esto, decir con los ministros que esta comunicacion se verifica simplemente por la fe, es, no solamente desvirtuar la comparacion, sino tambien aniquilar el misterio; es excluir del Sacramento la sustancia del cuerpo de Cristo: y siendo así que está en nosotros la de Jesucristo mas completamente que la de Adán,

es hacer que esté mucho menos, ó mas bien que absolutamente no esté.

VII.—*Tratábase de un punto de doctrina.*

De este modo se confunden nuestros doctores, y cuanto mas se esfuerzan por explicarse, mas oscuridad producen en los ánimos. Con todo, al través de estas oscuridades se descubre claramente que entre los defensores del sentido figurado habia, á la verdad, una opinion que no queria en la Eucaristía mas que los dones y los méritos de Jesucristo, ó á todo mas su espíritu, y no la propia sustancia de su carne y de su sangre; pero que esta opinion era manifiestamente contraria á la palabra de Dios, y no debia hallar cabida en los fieles.

VIII.—*Los suizos se creian condenados en esta decision.*

No es difícil conocer quiénes eran los defensores de esta opinion: eran los suizos, discípulos de Zuinglio, y los franceses, que aprobando su sentir, querian que se reformase este artículo. Así, empezaron á quejarse al instante los suizos, que creian ver su condenacion en el sínodo de la Rochela, y rota la fraternidad; porque á pesar del aire de templanza que se tomaba en el decreto, su doctrina en el fondo era reprobada, como contraria á la palabra de Dios, y se exhortaba expresamente á que no hallase acogida ni entre los pastores ni entre los fieles.

IX.—*El sínodo les responde por medio de Beza que esta doctrina no es mas que para la Francia. Los Luteranos, lo mismo que los Católicos, detestados como defensores de una opinion monstruosa.*

Escribieron á Beza en este sentido¹, y admira ciertamente la respuesta que se les dió. Beza tuvo orden de escribirles que el decreto del sínodo de la Rochela no hablaba con ellos, sino solamente con los franceses; de modo que habia una profesion de fe para la Francia, y otra para la Suiza, como si la fe variase segun los países, y como si no fuese tanta verdad que en Jesucristo no hay ni suizos ni franceses, como lo es, segun san Pablo, que no hay *ni es-cita ni griego*². Además de esto, para contentar á los suizos, añadía

¹ Hospin. 1571, p. 344. — ² Colos. III, 11.

Beza que *las iglesias de Francia detestaban la presencia sustancial y carnal*, con los monstruos de la transustanciacion y de la consustanciacion. Y véase de paso á los Luteranos tratados tan mal como los Católicos, y su doctrina mirada como igualmente monstruosa; pero esto es solo cuando se escribe á los suizos: cuando se escribe á los Luteranos ya hemos visto que se sabe contemporizar, y se respeta la consustanciacion.

X.—*Los suizos no quedan satisfechos con la respuesta de Beza, y continúan en tenerse por condenados.*

Los suizos no se pagaron de esas sutilezas del sínodo de la Rochela, y conocieron muy bien que se procedía contra ellos bajo el nombre de aquellos franceses, cuya opinion reprobaba el sínodo. Bullinger, ministro de Zurich, y encargado de responder á Beza, le dijo sin rodeos que eran ellos efectivamente á quienes se habia condenado: « Vosotros condenais, le respondió¹, á los que desechan la « palabra de propia sustancia: ¿ y quién ignora que nosotros la desechamos? » Lo que Beza habia añadido contra la presencia carnal y sustancial, no cortaba la dificultad; Bullinger sabia bien que los Católicos y los Luteranos se quejan de que se les atribuya una presencia carnal en que ellos no piensan; y por otra parte no entendía qué era eso de recibir en sustancia lo que no está sustancialmente presente: así, no comprendiendo nada en la metafísica de Beza, ni en la sustancia que él daba unida sin estar presente, le respondió, *que era necesario hablar con claridad en materia de fe, para no reducir á los simples á no saber mas que creer*; de donde concluía *que era necesario modificar el decreto*; y este fue el único medio de acomodamiento que propuso.

XI.—*Por fin hubo que mudar el decreto, y reducir á nada la sustancia.*

(1572). En fin, fue preciso hacerlo así, y al año siguiente, en el sínodo de Nimes, se redujo la sustancia á tan poca cosa, que tanto hubiera valido suprimirla del todo. En lugar de que en el sínodo de la Rochela se trataba de reprimir una opinion contraria á lo que se fundaba expresamente en la palabra de Dios, ahora se procura insinuar que no se trata sino de una palabra. Borráronse en el decreto de la Rochela aquellas palabras que le daban todo su ser: *El*

¹ Hospin. 1571, p. 344.